

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

3557

Inicio de expediente de autorización para el uso de los puntos de amarre de Cala Llobards, Cala Santanyí, Sa Font de n'Alis, Cala sa Barca Trencada, Caló dels Homes Morts, Cala Egos, Caló des Pou, Caló de ses Dones (Cala Petita), Cala Gran y Cala Esmeralda (Caló des Corral) situados en el litoral del Término Municipal de Santanyí, para las temporadas 2023 – 2025

La Junta de Gobierno Local, en sesión de día 13 de abril de 2023, de acuerdo con la autorización de costas NREF. 63 SP, de fecha 10 de agosto de 2022, otorgada para la ocupación de bienes de dominio público marítimo terrestre estatal para la gestión de los puntos de amarre en el litoral del término municipal de Santanyí para los años 2022-2025, acordó iniciar el correspondiente expediente de autorización para el uso de los puntos de amarre de Cala Llobards, Cala Santanyí, Sa Font de n'Alis, Cala sa Barca Trencada, Caló dels Homes Morts, Cala Egos, Caló des Pou, Caló de ses Dones (Cala Petita), Cala Gran i Cala Esmeralda (Caló des Corral) situados en el litoral del término municipal de Santanyí, para las temporadas 2023 - 2025.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local acordó abrir el plazo para presentar las solicitudes de autorización para el uso de estos puntos de amarre a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Los interesados tendrán que realizar sus peticiones, de conformidad con lo siguiente:

- Las solicitudes, indicando el/los punto/s al/a los cual/es se quiere optar, se tendrán que presentar en el Registro del Ayuntamiento de Santanyí y tendrán que ir acompañadas de la documentación que acredite la personalidad y capacidad del empresario, la póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil que cubra la actividad y el certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, junto con el último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o el alta de éste, si fuera reciente.
- Los interesados tendrán que aportar la pertinente autorización para ejercer esta actividad comercial o industrial en el espejo de agua portuario.
- Los interesados también tendrán que aportar la documentación relativa a los puntos de amarre en los que quieran llevar a cabo su actividad, relación de embarcaciones y sus características técnicas, horarios y número de días semanales en los que quieran operar, compromiso de respetar el horario establecido por parte de los solicitantes y protocolo de uso.

La autorización conllevará el abono al Ayuntamiento de Santanyí del canon anual correspondiente a cada uno de los puntos de amarre, según el siguiente detalle:

Puntos de amarre	Canon anual (euros)
Cala Llobards	258,43
Cala Santanyí	799,65
Sa Font de n'Alis	62,02
Sa Barca Trencada	34,41
Caló dels Homes Morts	286,26
Cala Egos	740,02
Caló des Pou	960,03
Caló de ses Dones	1.098,72
Cala Gran	878,90
Cala Esmeralda (Caló des Corral)	693,71

Los usuarios autorizados deberán abonar también el depósito de la garantía definitiva que corresponda de conformidad con el valor material de las instalaciones, según lo estipulado en el Proyecto para la ocupación de Bienes de Dominio Público Marítimo-Terrestre Estatal para el explotación de las instalaciones temporales en las playas del término Municipal de Santanyí, temporadas 2022-2025.



En caso de haber más de una petición, el Ayuntamiento de Santanyí deberá elaborar el correspondiente plan de usos para hacer compatible el uso de los puntos de amarre por más de un operador, de acuerdo con la información aportada por los mismos.

Documento firmado electrónicamente (*Santanyí, 18 de abril de 2023*)

La alcaldesa-presidenta

Maria Pons Monserrat

